



Resolución de Alcaldía N° 050 -2017-A/MPN.

Nasca, 17 ABR 2017

VISTO:

El expediente Matrimonial N° 055-2017-OREC-NASCA, de fecha 30 de Enero del 2017 los contrayentes: **ANDRES AVELINO CACERES CONTRERAS**, con **ROSARIO JESSICA SIMON ENCALADA**, Quienes desean contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes han cumplido con presentar la documentación respectiva para el Matrimonio que pretende celebrar.

Que, es potestad del Señor Alcalde autorizar y/o declarar expedito la Celebración del Matrimonio.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 248 y 252 del Código Civil vigente, y a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:


Artículo Primero. - Autorizar la celebración del Matrimonio Civil de los contrayentes:

ANDRES AVELINO CACERES CONTRERAS, con **ROSARIO JESSICA SIMON ENCALADA**, para el día: 17 de Abril del 2017 a horas 11.00 AM dentro del horario de oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Nasca.

Artículo Segundo. - los contrayentes han cumplido con todos los pagos correspondientes por el derecho de Matrimonio Civil.

Artículo Tercero. - Encargar a la Sra. **MIRIAM ELISA MEDINA CHACALIAZA**, Jefa de la Unidad de Registro Civil de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Provincial de Nasca, la realización del presente Matrimonio, dando cumplimiento a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,


Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

